

8537

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 583/1981, promovido por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 2 y 17 de abril y 15 de diciembre de 1980 y 3 de marzo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 583/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 2 y 17 de abril y 15 de diciembre de 1980 y 3 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de abril de 1984, que declaró conforme a Derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 y 17 de abril de 1980, confirmadas en reposición el 15 de diciembre de 1980 y el 3 de marzo de 1981, que denegaron el registro de las marcas números 912.500 y 912.501, revocamos dicha sentencia y anulamos dichas resoluciones, declarando el derecho de la mencionada Compañía a la inscripción de las referidas marcas, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8538

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 545-S/1982, promovido por «Industrial Electrónica Aznárez, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1981 y 9 de julio de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 545-S/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Industrial Electrónica Aznárez, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1981 y 9 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Industrial Electrónica Aznárez, Sociedad Anónima», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 20 de noviembre de 1981 y 9 de julio de 1982, mediante los que se concedió, a favor de doña María Rosario Rahola de Espona, la marca número 946.771, para distinguir, bajo la denominación «Ado» productos de la clase 9.ª del Nomenclátor Oficial, consistentes en «colección de casetes de canciones pedagógicas», cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8539

RESOLUCION de 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información los proyectos de normas españolas UNE que se indican.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º, la obligación de someter los proyectos de normas a un periodo de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 4 de marzo de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Título y código numérico (con indicación de la fecha límite de información)

El plazo de información pública tiene como límite el 20 de abril de 1988, para:

AEN/CTN Combustibles gaseosos.

PNE 60-767. Aparatos de calefacción independientes por combustión catalítica que utilizan gases licuados del petróleo no conectados a un conducto de evacuación de los productos de la combustión.

El plazo de información pública tiene como límite el 20 de mayo de 1988, para:

AEN/CTN Sistemas de automatización industrial.

PNE 116-002. Control numérico de máquinas. Símbolos.

El plazo de información pública tiene como límite el 20 de junio de 1988, para:

AEN/CTN Calderas y recipientes a presión.

PNE 9-115. Tapas y sistemas de cierre en recipientes a presión.

AEN/CTN Minería.

PNE 22-143. Minerales de hierro. Determinación del fósforo. Método espectrofotométrico del azul de molibdeno.

PNE 22-880. Maquinaria para minería. Protecciones contra piezas en movimiento.

AEN/CTN Material automóvil.

FRN 26-241/2 1R. Vehículos automóviles. Conexiones rápidas por terminal plano. Lenguetas para conexiones unipolares.

FRN 26-241/4 1R. Vehículos automóviles. Conexiones rápidas por terminal plano. Ensayo y características funcionales de las conexiones unipolares.

AEN/CTN Metales ligeros y sus aleaciones.

FRN 38-301 2R. Aluminio y aleaciones de aluminio para forja. Equivalencias oficiales.

AEN/CTN Maquinaria de elevación y transporte.

PNE 58-914. Transelevadores. Bases para el cálculo de sus mecanismos de accionamiento.

AEN/CTN Tractores y maquinaria agrícola y forestal.

PRN 68-001 1R. Tractores agrícolas, tomas de fuerza traseras.

AEN/CTN Ventanas, persianas y sus accesorios.

PNE 85-216. Ventanas. Clasificación de acuerdo con su atenuación acústica.

AEN/CTN Productos de cemento reforzado con fibras.

PNE 85-106. Placas de sección trapezoidal y piezas de amiantocemento para cubiertas y revestimientos.